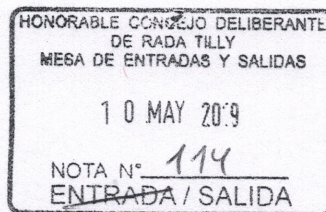




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 001/19
09 de Mayo de 2019.-

DECLARACIÓN

VISTO:

El proyecto de urbanización que lleva adelante el grupo inversor "Refugio de Lobos" y su afectación directa al Área Natural Protegida Punta del Marqués, la Declaración N° 001/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Reserva Natural Punta del Marqués fue creada en el año 1986 con la finalidad de dar protección a la colonia de lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*), como así también constituirse en un hábitat protegido para la totalidad de la fauna y flora que se concentra allí.

Que mediante censos mensuales realizados a lo largo de los últimos años, se clasificó a esta colonia como un apostadero permanente, con variación en el número de ejemplares dependiendo de la estación del año, siendo mayor durante los meses reproductivos (mediados de diciembre y fines de enero).

Que durante el verano 2018, se contabilizaron un total de 2759 ejemplares, con una marca fundamental en el auspicioso registro de nacimientos, arrojando un total de 55 nuevas crías.

Que además de la especie de lobos marinos, se ha registrado también la presencia ocasional de elefantes marinos, lobos marinos de dos pelos y al menos en tres ocasiones lobos peleteros subantárticos. Como así también se reconocieron exponencialmente varios tipos de cetáceos en los últimos años por parte del personal del Área, Investigadores, y Estudiantes de la UNPSJB (Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco).

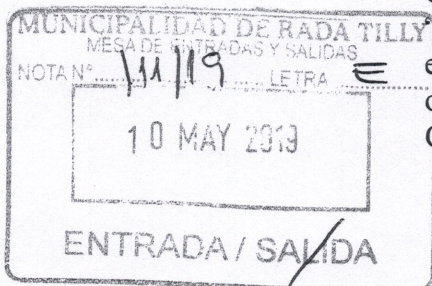
Que ante esta constante, los Investigadores pueden aseverar sobre la diversificación de comportamientos en la zona que se trata de un fenómeno de recolonización de áreas históricamente utilizadas, reflejando eventualmente el repoblamiento que suele acompañar a los incrementos poblacionales de las especies.

Que la LEY XI - N° 18 (Antes Ley 4617), es el marco legal fundamental de la creación de Áreas Naturales Protegidas y en su articulado da importantes señales del alto cuidado y responsable manejo en la conservación, creación, clasificación, interacción y autoridades de aplicación. Por ello en su Art. N° 28 expresa: - En todas las Áreas Naturales Protegidas, la introducción y desarrollo de nuevos asentamientos humanos estará sujeto a las normas y pautas que establezca la Autoridad de Aplicación en cumplimiento del Plan de Manejo. Los planes de urbanización y de edificación deberán ser previamente aprobados por la Autoridad de Aplicación.

Que se ha manifestado públicamente que el emprendedor de la urbanización "Refugio de Lobos" ha presentado el proyecto de mensura del emprendimiento y que en función de su naturaleza jurídica, no existiría la obligación de que el proyecto de urbanización cuente con la aprobación del Concejo Deliberante de nuestra vecina ciudad.

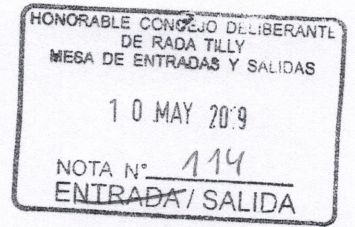
GILDA CLAUDIA OLGUÍN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 001/19
09 de Mayo de 2019.-

Que por ello es menester poner de manifiesto públicamente el claro perjuicio que conlleva una eventual urbanización en la zona denominada “Bajada de los palitos” que incluirá la implementación de actividades náuticas, amarraderos, o puertos deportivos que por su cercanía con el Área Natural Protegida, producirá consecuencias negativas sobre la recolonización que viene llevándose de manera lenta, pero constante.

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se manifestó la profunda preocupación respecto al emprendimiento denominado “Refugio de Lobos” mediante las Notas N° 20/18 y N° 21/18 dirigidas al Intendente Municipal de Comodoro Rivadavia y al Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia respectivamente.

Que en dichas Notas se solicita que en caso de existir ante la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presentaciones formales relacionadas de manera directa con la urbanización, se disponga su suspensión a fin de preservar la integridad de nuestra Área Natural Protegida, dando intervención al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Chubut.

Que desde este Concejo Deliberante se ha manifestado públicamente la preocupación por el impacto negativo que el avance de dicha urbanización tendría sobre la Reserva Natural Punta del Marqués.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) Expresar la defensa irrestricta del Área Natural Protegida Punta del Marqués, ante las situaciones de intención de urbanización sobre la playa aledaña.

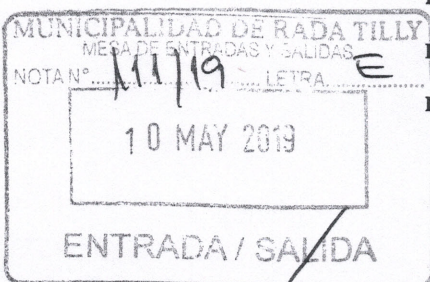
Art. 2º) Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, mediante el área del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como así también a la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, que accionen para proceder a la aplicación de la legislación vigente.

Art. 3º) Invitar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, acompañar la presente para defender el patrimonio natural y ayudar a la defensa del Área Natural Protegida Punta Marqués.

Art. 4º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia que evalúe la continuidad de las presentaciones relacionadas con la urbanización “Refugio de Lobos” en función de la normativa vigente y evitando un impacto ambiental de imposible remediación.

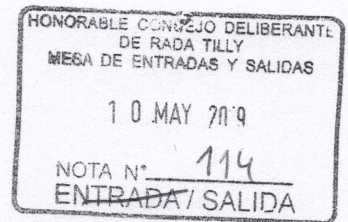
[Signature]
GILDA CLAUDIA OLGIATTI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

[Signature]
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

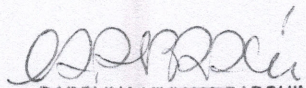


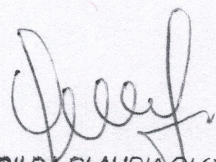
N° 001/19
09 de Mayo de 2019.-

Art. 5°) Instar a la Honorable Legislatura del Chubut para manifestarse en apoyo sobre el cuidado y preservación del Área, acompañando el Plan de Manejo de Punta Marques.

Art. 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


SILVIA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

